INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación adicional de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.

NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Rad.47-692-40-89-001-2017-00076-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el señor EDGAR MANUEL ROJAS SOTO.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3º y 4º - se aprueba la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d374ee2fa5458d88b39fc280d0c4e3f6d7bce21480717d96b9d7a2ce7bc1170b**

Documento generado en 22/02/2022 10:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica